



DEPENDENCIA: Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: OCEG307/2023
ASUNTO: Informe Auditoría

"2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA"
H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 8 DE DICIEMBRE DE 2023.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ
DIRECTORA DE INGRESOS.
PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Ingresos
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Financiera
PERIODO AUDITADO	Al ejercicio 2023
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI49/2023
FECHA DE INICIO	07 de diciembre del 2023
FECHA DE TERMINO	07 de diciembre del 2023

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización



SOMOS GUAYMAS
2021 - 2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

La Dirección de Ingresos tiene como objetivo el coordinar la recaudación de ingresos y los servicios de informática para la operación del Sistema de Recaudación, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a la política aprobada a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales en esta materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo por conducto del Departamento de Auditoría Interna del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión .

OBJETIVO:

El objetivo es verificar que los ingreso recaudados estén debidamente soportados con el efectivo y demás documentos comprobatorios y que, el importe de los mismos, correspondan a los recibos oficiales expedidos.

ALCANCE:

Se revisó el 100% de la recaudación de cada una de las cajas recaudadoras en funcionamiento en la Dirección de Ingresos, realizándose en total cinco arquesos.





PROCEDIMIENTO:

- A cada una de las cajas, se le solicito el dinero en efectivo, realizándose su conteo y devolución.
- Se verificaron documentos comprobatorios (vaucher, transferencias) que soportan los cobros por vía electrónica.
- Se solicitaron los recibos oficiales de ingresos generados por cada cajera, para su conciliación con los ingresos recaudados.

RESULTADO:

Al realizar los arquezos de las cajas recaudadoras, se comprobó la existencia de dinero y demás documentos comprobatorios y que estos estén soportados en su totalidad por los recibos oficiales de ingresos, por lo anterior de los cinco arquezos practicados se obtuvieron resultados satisfactorios.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL**

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



C.c.p. ARCHIVO



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx